

**RESOLUCION DE INADMISIBILIDAD**

**ART. 30 LAIP. VERSION PÚBLICA POR TENER INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES.**

REF.: FOSEP-2021-0052

Resolución Definitiva

**EN LA OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA DE FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION:** San Salvador, a las diez horas del día 15 del mes de marzo del año 2021.

Habiendo transcurrido el término legal establecido, sin que el/la solicitante [REDACTED], subsanara las prevenciones realizadas a su solicitud de información registrada bajo el No. FOSEP-2021-0052, mediante resolución de las ocho horas del día 8 de los corrientes, y conforme lo establecido en el artículo 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

a) *Declárese inadmisibile a trámite* la solicitud de información No. FOSEP-2021-0052, por no haber subsanado las observaciones realizadas por este oficial, de conformidad con el Art. 66 inciso quinto de la LAIP. En consecuencia, téngase por finalizado dicho caso y archívese definitivamente.

b) *Infórmese* al solicitante, que queda expedito su Derecho de Acceso a la Información Pública, el cual podrá ejercer en este **FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION** –a través de esta OIR- cuando lo estime pertinente, debiéndose sujetar a los requisitos de Ley.

**NOTIFÍQUESE. -**

\_\_\_\_\_  
Ing. José Orlando Guillen Marroquín  
Oficial de Información Institucional

Esta resolución se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art.53 de Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5°, de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la institución de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION
BOULEVARD DEL HIPODROMO, #544, COL. SAN BENITO, SAN SALVADOR
TELEFONO 2263-7929 – <a href="mailto:oficialdeinformacion@fosep.gob.sv">oficialdeinformacion@fosep.gob.sv</a>